

DECRETO Nº 0354

NEUQUÉN, 05 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 11220-M-10 y el Convenio sobre Servicio de Seguridad Adicional suscripto con fecha 29 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Policía en distintos ámbitos de la Municipalidad, de acuerdo a requerimientos formalizados por ésta, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del Convenio;

Que el servicio consistirá en la protección de bienes y personas que se encuentren en oficinas, predios, acompañamientos e instalaciones municipales, y en servicios eventuales que pudieran solicitarse conforme a las necesidades;

Que el personal policial deberá estar correctamente uniformado, munido de arma reglamentaria y/o los elementos que correspondieren según las características del servicio, portando algún medio de comunicación, y registrará su prestación en planilla de rigor que será visada por el área que la Municipalidad destine para ello;

Que la Municipalidad proveerá de las comodidades necesarias para la permanencia del personal policial en el área de servicio, con el compromiso de que éste no permanecerá a la intemperie, salvo que circunstancias especiales así lo justifiquen;

Que los distintos valores de la hora hombre para el servicio de seguridad, se encuentran establecidos en la Cláusula Sexta del citado Convenio;

Que el Convenio de Servicio tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 064/11- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Informe Nº 77/11 intervino la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que por Pase Nº 267/11, la División de Control de la

Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la ejecución del Convenio de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio sobre Servicio de Seguridad Adicional ----- suscrito con fecha 29 de marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional por parte de la Policía en distintos ámbitos de este Municipio, con vigencia desde el día 01 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente ----- Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

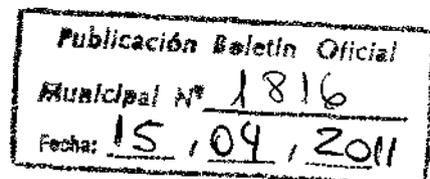
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-



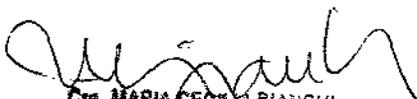
236 - 1
Fecha 08.06.11
DPTO. ATENCION AL PUBLICO
DIREC. POLIC. DE RENTAS - NEUQUEN

CONVENIO SOBRE SERVICIO DE SEGURIDAD ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

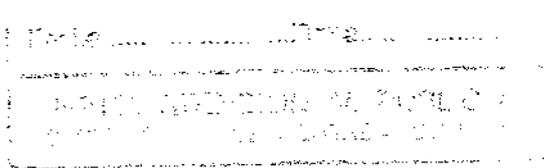
---En la ciudad de Neuquén, a los 29 días de MARZO del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y el señor Secretario de Gobierno, Dn. **RAÚL JUAN DOBRUSIN**, D.N.I. N° 10.112.372, designado por Decreto N° 1690/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Montevideo N° 45 de la ciudad de Neuquén, representada por el señor Coordinador Operativo Provincial de Servicio de Policía Adicional, Comisario Inspector **MÁXIMO ALBERTO RETAMAL**, D.N.I. N° 17.641.217, en adelante "LA POLICÍA", por la otra parte; y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, que tiene por objeto la prestación del Servicio de Seguridad Adicional, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LA POLICÍA" prestará servicio de seguridad en distintos ámbitos de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo a requerimientos formalizados por ésta y cuyo detalle enumerativo se adjunta en el **ANEXO I** que integra el presente Convenio, como así también los servicios eventuales que pudieran solicitarse conforme a las necesidades. Dichos servicios pueden ser prestados por el personal de Franco de Servicio o por el personal en situación de Retiro, tal como está contemplado en el Artículo 3°) de la Ley Provincial N° 602.-----

SEGUNDA: El servicio consistirá en la protección de bienes y personas que se encuentren en oficinas, predios, acompañamientos, e instalaciones municipales, en horarios y días que determine la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al detalle enunciativo del **ANEXO I**, y en aquellos otros servicios que se requieran, pudiendo hacerse extensible dicho horario a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD", como así también podrán ser discontinuados a decisión de esta última, lo cual se comunicará por medio de documento escrito a la Dirección de Servicio de Policía Adicional, de acuerdo a los distintos valores establecidos en la **CLÁUSULA SEXTA**. A efectos de la prestación, el personal policial deberá estar correctamente uniformado, munido de arma reglamentaria, portando chalecos antibalas o el acreditamiento que correspondiere, según características del servicio, con medio de comunicación debiendo registrar su presentación y culminación en planilla de rigor que será visada, controlada y conformada por "LA


Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD", a través de los responsables de cada uno de los sectores solicitantes. Cada Secretaría deberá velar por el efectivo cumplimiento de las horas realizadas, siendo el tope disponible las horas establecidas en el **ANEXO I**. La Autoridad de Aplicación definida en la **CLÁUSULA OCTAVA** será quien agrupará todas las planillas y las remitirá a la Contaduría Municipal para su liquidación.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el **ANEXO I** del Convenio, enumera las dependencias municipales y la cantidad de horas hombre que se ocuparán en cada una, solo a modo indicativo ya que de ninguna forma implica compromiso de **"LA MUNICIPALIDAD"** hacia **"LA POLICÍA"** de contratar la totalidad de los objetivos, como así tampoco impide la utilización del servicio en cualquier otra dependencia en el futuro, siempre ajustándose al procedimiento establecido en el presente Convenio.

CUARTA: A los efectos de una correcta comunicación entre **"LAS PARTES"** y para evitar inconvenientes durante la prestación del servicio, **"LA MUNICIPALIDAD"** indicará a través de Órdenes de Servicio los objetivos a cubrir y las modificaciones que se produjeran durante el periodo del Convenio de marras, en un todo de acuerdo con el relevamiento del objetivo que produzca la Dirección de Servicio de Policía Adicional.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" proveerá de las comodidades necesarias al personal policial en el área de servicio, con el compromiso de que no permanecerá a la intemperie, salvo que circunstancias especiales así lo justifiquen, debiendo proveer agua, luz, gas, sanitarios, calefacción y/o refrigeración.

SEXTA: El valor de la hora hombre acordado conforme lo establecido en la Resolución N° 118/11 "JP", para el servicio de seguridad, a partir del día 01 de enero de 2011, es de:

PESOS VEINTIDÓS (\$ 22.-) para servicios de seguridad e inmuebles o bienes públicos (Artículo 1º), Categoría V, Inciso a) de la Resolución N° 118/11 "JP").

PESOS VEINTIDÓS (\$ 22.-) para la custodia de bocas de pago o cajas recaudadoras y/o donde se guarden valores (Artículo 1º), Categoría II, de la Resolución N° 118/11 "JP").

PESOS VEINTICINCO (\$ 25.-) para acompañamiento de pagadores y transporte de valores vía terrestre (Artículo 1º), Inc. a), Categoría III, de la Resolución N° 118/11 "JP").

Cuando el servicio sea prestado en el horario de 22:00 horas a 08:00 horas y/o los días sábados a partir de las 20:00 horas, domingos y feriados, se adicionará a los valores horarios establecidos la suma de **PESOS SEIS (\$ 6.-)** por hora hombre (Cláusulas Generales: Cláusula I, de la Resolución N° 118/11 "JP"). La certificación será efectuada en forma quincenal y el pago será mensual, a los siete (7) días de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, N° 104/04. "Jefatura de Policía – Servicio de Policía Adicional". **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá entregar copia del comprobante del mismo a la Dirección Provincial

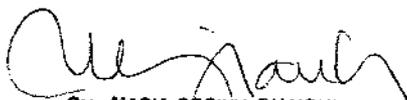

Crs. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

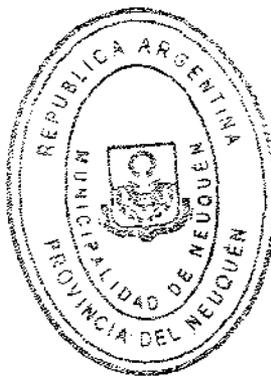

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



DETALLE DE OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN CON SERVICIOS DE
POLICIA ADICIONAL

CÓDIGO	OBJETIVO	HORARIO	DIRECCIÓN	EFFECTIVOS	VALOR POR HORA
OM007	1- Tesorería Municipal	L a V de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Avda. Argentina esq. Roca	2	\$ 22.- \$ 28.-
OM021	2- Dirección Municipal Tránsito - Predio Santa Teresa	Todos los días las 24 hs.	Santa Teresa N° 2009	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM036	3- Palacio Municipal	L a V de 20:00 hs. a 08:00 hs., y 24:00 hs. fin de semana.	Avda. Argentina esq. Roca Tel. 4491200	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM041	4- TMF Juzgado N° 2	L a V de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Mitre N° 461 Tel. 4491200 Int. 4621	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM043	5- Delegación Progreso (Sector Administrativo)	Todos los días 24 hs.	Arabarco y Antartida Argentina	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM052	6- Dirección de Comercio	Todos los días 24 hs.	Ricchieri N° 645	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM058	7- Dcción. Tránsito / Cap. /Med. Lab. (Ex casa municipal)	Todos los días 24 hs.	Perito Moreno N° 635 Tel. 4491200 Int. 4483	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM067	8- Estacionamiento Medido II	Todos los días 24 hs.	Parque Central Tel. 4491200 Int. 4487	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM071	9- Tribunal Municipal de Faltas N° 1 - Tesorería	Todos los días 24 hs.	Mitre N° 675	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM076	10- Delegación San Lorenzo	Todos los días 24 hs.	Matheu y Las Gaviotas	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM078	11- Tesorería Rivadavia N° 180	L a V de 07:00 hs. a 14:00 hs.	Rivadavia N° 180	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM108	12- Jardín Mpal. Eva Perón	L a V de 14:00 a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Candelaria y Planas	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM109	13- Jardín Mpal. Eluney	L a V de 14:00 hs. a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Belgrano y Pringles	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM110	14- Jardín Mpal. Portal de Belén	L a V de 14:00 hs. a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Lanín N° 450	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM111	15- Jardín Mpal. Mariano Moreno	L a V de 14:00 hs. a 08:00 hs.; y fin de semana las 24 hs.	Pelagatti N° 144	1	\$ 22.- \$ 28.-
OM215	16- Sección Predio Secuestro	Todos los días de 22:00 hs. a 08:00 hs.	Parque Industrial	2	\$ 28.-
OM512	17- Carnet de Conducir	L a V de 07:00 hs. a 15:00 hs.	Santa Teresa N° 2009	1	\$ 22.- \$ 28.-


Crs. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


RAUL JOAN DOBRUSIN